RESOLUCION No. 23
(05 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se autoriza la contratación de equipos tecnológicos, audiovisuales y componentes de robótica educativa destinados al desarrollo de las actividades de Formación Integral y Primera Infancia de la Institución Educativa Puerto Quinchana, municipio de San Agustín, Huila una vez culminada la etapa precontractual de un proceso de contratación con recursos del fondo de servicios educativos.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO QUINCHANA en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, las normas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos y el Manual de Contratación de la institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3 del Decreto 1075 de 2015, los contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMMLV se rigen por el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3. Que la Ley 80 de 1993 establece las normas y principios que rigen la contratación de las entidades estatales.

4. Que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se regirán por el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, el cual establecerá los trámites, requisitos y procedimientos necesarios para la celebración de los mismos por parte del rector en calidad de ordenador del gasto.

5. Que el artículo 17 del decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE el proceso se realizará con Régimen especial.

6. Que el proceso de contratación se encuentra respaldado por los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se identificaron la necesidad, el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto disponible y las condiciones requeridas para la adquisición.

7. Que se adelantó la etapa precontractual conforme al procedimiento establecido por la institución, incluyendo la recepción y revisión de la oferta económica presentada para satisfacer la necesidad identificada.

8. Que el valor del Contrato cuyo objeto es Adquisición de equipos tecnológicos, audiovisuales y componentes de robótica educativa destinados al desarrollo de las actividades de Formación Integral y Primera Infancia de la Institución Educativa Puerto Quinchana, municipio de San Agustín, Huila es por la suma de Veinte millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE., $20.577.594, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 07 del 28 de octubre de 2026.

9. Que los estudios y documentos previos a la contratación podrán ser consultados a través de la página del SECOP II y en los archivos físicos y electrónicos de la Institución Educativa **PUERTO QUINCHANA** del municipio de San Agustín Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la continuación del trámite de contratación con ALBENIS CARRILLO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.36.291.554, para la ejecución del objeto contractual consistente en Adquisición de equipos tecnológicos, audiovisuales y componentes de robótica educativa destinados al desarrollo de las actividades de Formación Integral y Primera Infancia de la Institución Educativa Puerto Quinchana, municipio de San Agustín, Huila. por valor de Veinte millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE., $20.577.594, de conformidad con la oferta económica presentada y evaluada favorablemente para la Institución Educativa, siempre que se encuentren acreditados los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigibles.

Artículo Segundo: Ordenar adelantar el proceso de contratación de Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

Artículo Tercero: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07 de 2026 y tendrá un valor total de Veinte millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE., $20.577.594 por los siguientes conceptos:

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Portátil ASUS Vivobook X1504ZA-BQ1870, Procesador Intel Core I3-1215u, Almacenamiento Ssd De 512gb Pcieg4, Memoria Ram De 8 Gb,3200 Mhz, Disponible 1 Ranura, Pantalla De 15,6", Full Hd, Cool Silver/ Plata.	1.485.858	1.485.858
2	Impresora Epson L3210, multifuncional (impresión, escáner y copia), velocidad Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), resolución	699.244	1.398.488

	Hasta 5760 dpi x 1440 dpi. Cama plana con sensor de líneas CIS de color, conectividad USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), rendimiento 1 botella con tinta negra rinde hasta 4.500 páginas4 3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas4.		
1	Portátil HP 14-EM0217LA, procesador AMD Athlon Silver 7120u, memoria ram 8gb Lpddr5, almacenamiento 512gb Ssd - Pantalla 14" Hd - No Dvd - Hdmi - Freedos - Dorada	1.179.282	1.179.282
1	Tablet Net X2 con Pantalla de 10 Pulgadas, ablet de 10" HD con 8 GB RAM (4 + 4 virtual) y 64 GB de almacenamiento. Incluye case tipo folder, Android 14, cámaras 13 MP y 5 MP, batería 5000 mAh	409.000	409.000
3	Televisor SAMSUNG 40 pulgadas QLED Fhd Smart TV QN40Q5FAAKXZL	1.294.422	3.883.266
1	Video proyector Marca ViewSonic PA503s, 3600 lumens, Eficiencia energética y hasta 15,000 horas de vida de la lámpara (en modo SuperEco), Resolución nativa: 800x600, Brillo: 3600lm, Vida de la fuente de luz (sin uperEco): 5000/15000, Tamaño de imagen: 30" - 300", Soporte de resoluciones: VGA (640 x 480) to Full HD (1920 x 1080), Entrada Entrada De Audio (3.5mm): 1, HDMI: 1 (atrás), Salida monitor: 1 Salida De Audio (3.5mm): 1 ALTAVOCES: 2W	1.610.562	1.610.562
2	Cabina recargable Kalley SPK30, Bluetooth, entrada USB y entrada Auxiliar (RCA), Batería Interna, Radio FM, Entrada micrófono y luces LED	325.000	650.000
9	Robot Edison V3 con batería recargable	259.000	2.331.000
4	Kit 37 Sensores para Arduino Con estuche	165.000	660.000
12	Sensor ultrasónico HC-SR04	9.800	117.600
8	Sensor temp. y hum. AM2302/DHT22 con cable	29.500	236.000
8	Sensor De Humedad Del Suelo Capacitivo	18.900	151.200
2	MPU6050 (acelerómetro y giroscopio)	26.000	52.000
4	RFID-RC522	16.543	66.172
4	Sensor MQ-135	15.900	63.600
3	Sensor de color TCS3200	68.500	205.500
12	Micro Servo SG90 9g	13.900	166.800
6	Servomotor MG995	36.750	220.500
6	Bomba De Agua Dispersora 5v A 12v	38.000	228.000
7	Módulo relé de 2 canales 5 V	15.000	105.000
8	Pantalla oled 128x64 0,96 pulgadas	28.700	229.600
6	Tarjeta De Desarrollo Esp32 Wifi Bluetooth	38.500	231.000
12	Protoboard blanco, 830 puntos de inserción.	13.000	156.000
6	Filamento Negro PLA para impresora 3D, 1.75m. temperatura recomendada de impresión: 190°C ~ 230°C. Velocidad recomendada de impresión: 60mm/s ~ 600mm/s	93.000	558.000
2	TV de 50" Smart TV resolución 4K UHD	1.554.000	3.108.000
2	Soporte TV fijo de 32 a 5" + cable HDMI de 3 mts	109.038	218.076
2	Torre de Sonido Samsung 300 Watts luces LED MX-T40	428.545	857.090
		TOTAL	**$20.577.594**

Artículo Cuarto: El plazo de ejecución del contrato será de 08 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo Quinto: La supervisión del contrato estará a cargo del señor rector JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 4.935.522, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Artículo Sexto: Publicar a través del SECOP II el presente acto administrativo de justificación de contratación Régimen especial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015 y es exclusivamente para el objeto de este contrato y no para otras necesidades.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la Institución Educativa Puerto Quinchana, vereda Pradera del municipio de San Agustín Huila, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ
Rector